



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/03/2004/486/V

C. ROSA VESTA LOPEZ TAYLOR  
P R E S E N T E.

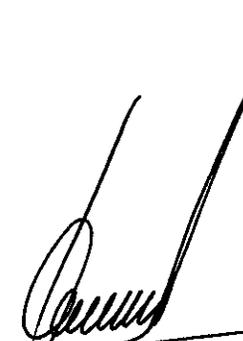
De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2004/092 de fecha 15 de marzo de 2004, que consta de tres hojas útiles por una sola cara, por el que procede el otorgamiento de Beca Complementaria a la C. Rosa Vesta López Taylor, a fin de realizar estudios de Doctorado en las Ciencias Sociales y los Instrumentos del Historiador en la Universidad de Valladolid, España, a partir del 1º. de octubre de 2004 al 31 de septiembre de 2006, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el reglamento de becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 29 de marzo de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
RECTOR GENERAL



  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO GENERAL

Secretaría  
General

c.c.p. Director de Finanzas.  
c.c.p. Campus Universitario los Lagos.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
CJBT/MAL/O/sgm

AV. JUÁREZ (planta alta), S. J. C.P. 44100  
TELS. (01) 38-25-22-42, 38-25-12-06, FAX. 38-26-13-40  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



Exp. 021  
Núm. VI/2004/092

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnado el expediente de la C. Rosa Vesta López Taylor, para ser evaluado y considerar su pertinencia por esta comisión para el otorgamiento de becas, de acuerdo con los siguientes.

#### Resultandos

1. Que con fecha 31 de octubre de 2003, el H. Consejo General Universitario modificó el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, mediante dictamen Número IV/2003/670.
2. Que con base en lo establecido por el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el Rector General expidió la convocatoria para participar como candidato al otorgamiento de becas para cursar estudios de maestría o doctorado, al personal académico y administrativo adscrito a la Administración General, así como a los Campi Universitarios Valles, Norte y Lagos, a través de su publicación en la Gaceta Universitaria de fecha 5 de enero de 2004.
3. Que en dicha convocatoria podrán participar también los egresados con interés en obtener una beca para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Económico Administrativas y Artes.
4. Que la C. Rosa Vesta López Taylor, adscrita al Campus Universitario los Lagos, presentó solicitud de Beca Completa, a fin de realizar el Doctorado en las Ciencias Sociales y los Instrumentos del Historiador en la Universidad de Valladolid, España, a partir del 1º. de octubre de 2004 al 31 de septiembre de 2006, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.
5. Que la C. Rosa Vesta López Taylor, presentó los documentos señalados en la convocatoria con los que acredita los requisitos establecidos en el inciso B de la misma y en los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que en atención a la existencia de recursos asignados a la Coordinación General Académica para el rubro de becas, se considera apoyar a la C. Rosa Vesta López Taylor, para realizar el Doctorado en las Ciencias Sociales y los Instrumentos del Historiador en la Universidad de Valladolid, España.

De acuerdo con los anteriores resultandos y,

## Considerando

- I. Que la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica, realizó una revisión del expediente y verificó que se encuentra debidamente integrado, por lo que lo turnó a esta comisión para su evaluación y dictaminación.
- II. Que del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, se desprende que el C. Rosa Vesta López Taylor cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, así como con los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, para gozar del beneficio de beca complementaria a su percepción entre su salario base (Profesor Investigador Asociado "B" de tiempo completo) y hasta por el monto máximo referido en el tabulador correspondiente en el rubro de manutención.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 10 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

## Resolutivos

PRIMERO.- Procede el otorgamiento de Beca Complementaria a la C. Rosa Vesta López Taylor, a fin de realizar estudios de Doctorado en las Ciencias Sociales y los Instrumentos del Historiador en la Universidad de Valladolid, España, a partir del 1º. de octubre de 2004 al 31 de septiembre de 2006, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el reglamento de becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional hasta el equivalente a 1,350 dólares para manutención, ver fracción II del considerando; \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); para el pago de seguro médico anual \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para gastos de instalación anuales; \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para material bibliográfico; \$ 12,881.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) para transporte y \$ 10,134.89 (DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.) para la matrícula anual.

TERCERO.- Que con base en el artículo 21 del Reglamento de Becas, esta Comisión recomienda el otorgamiento de licencia con goce de salario, debido a que los estudios a realizar son de dedicación de tiempo completo en el extranjero.

CUARTO.- La C. Rosa Vesta López Taylor, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

QUINO.- Notifíquese el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios.

SEXTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 15 de marzo de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ARO. CARLOS CORREA CESEÑA

DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

LIC. LUIS EFRAÍN PÉREZ PÉREZ

C. LUIS GUILLERMO MENDOZA PEÑALOZA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.